



MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES



SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Y PENSIONES



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MURCIA

EXP. Nº: 30/VC-157/24
SERVICIOS

PROCEDIMIENTO ABIERTO S.A.R.A. – TRAMITACIÓN ORDINARIA

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO SEDE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE MURCIA Y SUS CENTROS DEPENDIENTES, DURANTE EL EJERCICIO 2025.

1.- Antecedentes y justificación de la necesidad.

Con fecha 31 de diciembre de 2024 finaliza el plazo de vigencia del contrato del servicio de limpieza del edificio Sede de la Dirección Provincial del INSS de Murcia y sus centros dependientes, suscrito con la empresa L'OPEROSA SPA SUCURSAL EN ESPAÑA.

Esta Dirección Provincial dispone de diversos edificios e instalaciones en Murcia capital y otras localidades de la Región. Dichas instalaciones precisan de un servicio de limpieza que garantice unas condiciones adecuadas de limpieza e higiene.

2.- Objeto del contrato.

El objeto del presente contrato es la ejecución del servicio, por una empresa especializada, de la limpieza de las instalaciones y elementos reflejados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de los edificios adscritos a esta Dirección Provincial indicados en el citado Pliego.

3.- Valor estimado y Presupuesto base de licitación.

- 3.1 De conformidad con lo previsto en el art. 101 de la LCSP, el **valor estimado** de este contrato, considerando la posibilidad de prórroga, asciende a la cantidad de **UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (1.290.398,10 €)**, IVA excluido, según el siguiente detalle:

- Presupuesto inicial del contrato, IVA excluido: 645.199,05 €
- Importe de la eventual prórroga, IVA excluido: 645.199,05 €
- Importe de las eventuales modificaciones, IVA excluido: 0,00 €

- 3.2 El **presupuesto base de licitación (PBL)** que sirve como límite del gasto a comprometer (art. 100 LCSP), asciende a la cantidad de **SETECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (780.690,85 €)**, IVA incluido, resultado de aplicación el detalle que a continuación se refleja a efectos de la determinación del importe máximo del gasto a comprometer:



- Presupuesto del contrato (sin IVA): 645.199,05 €
- Importe del IVA aplicable (al tipo 21%): 135.491,80 €

Con la siguiente distribución de anualidades:

Clasif. Económica	Importe Año 2025	Importe Año 2026	Total
1391 2273 48	715.633,27 €	65.057,58 €	780.690,85 €

De acuerdo con lo previsto en el art. 100.2 de la LCSP, el presupuesto base de licitación se ha calculado teniendo en cuenta los costes directos e indirectos, incluyéndose el coste de los salarios según el convenio laboral de referencia, según el siguiente desglose:

CONCEPTO	IMPORTE
COSTES DIRECTOS	
COSTES SALARIALES	525.948,01 €
MATERIALES/CONSUMIBLES	25.129,04 €
POSIBLES SUBCONTRATAS (LAVANDERÍA, DDD, LIMPIEZA CRISTALES...)	19.895,56 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	570.972,61 €
COSTES INDIRECTOS	
GASTOS GENERALES (7%)	39.968,08 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	34.258,36 €
TOTAL COSTES INDIRECTOS	74.226,44 €
TOTAL CD+CI	645.199,05 €
IVA 21%	135.491,80 €
TOTAL IVA INCLUIDO	780.690,85 €



Los costes salariales se han estimado a partir del vigente Convenio Colectivo para la limpieza de edificios y locales de Murcia (BORM 29-10-2019), de acuerdo con la información que consta en el siguiente cuadro:

(*) El género y coste unitario figura en la siguiente relación de personal a subrogar:

GÉNERO	CATEGORÍA PROFESIONAL	COSTE UNITARIO (IVA excluido)	NÚMERO DE TRABAJADORES	COSTE TOTAL (IVA excluido)
Mujer	Encargada	22.915,49 €	1	22.915,49 €
H/M	Limpiador/a	14.027,00 €	19	266.513,00 €
Mujer	Responsable de grupo	17.996,83 €	1	17.996,83 €
Hombre	Peón Especialista	18.323,93 €	1	18.323,93 €
Incremento estimado tablas salariales 2025 (3 %)				9.772,48 €
Cuotas Sociales				114.647,75 €
Sustitución vacaciones retribuidas				37.514,12 €
Costes absentismo (8,50 %)				38.264,41 €
IMPORTE TOTAL				525.948,01 €



CENTRO DE TRABAJO	CATEGORIA	JORNADA SEMANAL	ANTIGÜEDAD	TIPO DE CONTRATO	SALARIO BRUTO ANUAL *(incluye antigüedad consolidada)
DP MURCIA	Encargada de zona	100,00 %	08/07/2016	100	21.224,28 €
DP MURCIA	Responsable de	100,00 %	16/03/2017	100	17.139,84 €
DP MURCIA	Peón especialista	100,00 %	01/03/2013	100	17.451,36 €
DP MURCIA	Limpiadora	100,00 %	03/10/2022	100	17.016,00 €
DP MURCIA	Limpiadora	100,00 %	11/05/2009	100	17.025,24 €
DP MURCIA	Limpiadora	100,00 %	06/05/2015	100	17.025,24 €
DP MURCIA	Limpiadora (1)	100,00 %	19/12/2023	100	17.025,24 €
DP MURCIA	Limpiadora	76,92 %	10/12/2013	200	13.095,84 €
DP MURCIA	Limpiadora	100,00 %	23/10/2007	100	17.025,24 €
DP MURCIA	Limpiadora	100,00 %	13/10/2021	100	17.025,24 €
UMEVI Murcia	Limpiadora	100,00 %	01/07/2011	100	17.025,04 €
UMEVI Murcia	Limpiadora	100,00 %	13/10/2004	100	17.187,24 €
CAISS Caravaca	Limpiadora	38,46 %	01/04/1990	200	7.650,00 €
CAISS/UMEVI Cartagena	Limpiadora	100,00 %	08/11/2011	100	17.025,24 €
CAISS/UMEVI Cartagena	Limpiadora	100,00 %	20/03/2003	100	17.208,84 €
CAISS Cieza	Limpiadora	64,10 %	19/05/2020	200	10.913,16 €
CAISS Jumilla	Limpiadora	32,05 %	01/09/2014	200	5.456,52 €
CAISS Lorca	Limpiadora	38,46 %	05/10/2006	200	6.538,08 €
CAISS Molina de Segura	Limpiadora	100,00 %	30/12/1994	100	20.470,00 €
CAISS Mula	Limpiadora	38,46 %	25/03/2010	200	6.547,92 €
CAISS Totana	Limpiadora	25,67 %	27/07/2022	200	4.365,24 €
CAISS Yecla	Limpiadora	38,46 %	10/05/1993	200	8.196,48 €

(*) Incluye antigüedad consolidada

(1) Sustituye a trabajador en excedencia desde el 19/12/2023 (con antigüedad desde el 03/05/2011)

4.- Competencia.

De conformidad con lo establecido en el apartado 6.2.a) de la Resolución, de 18 de febrero de 2019, del Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre delegación de competencias (BOE de 28 de febrero), es competencia del Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social la facultad de celebrar contratos, sin límite de cuantía, cuyo objeto principal lo constituya la ejecución de los servicios de mantenimiento



preventivo y correctivo de las dependencias adscritas al ámbito ordinario de la respectiva dirección provincial, de los servicios de limpieza de las mismas así como de sus servicios de vigilancia y/o seguridad.

Ello sin perjuicio de formular la oportuna solicitud ante la Secretaría de Estado de la Seguridad Social para su preceptiva autorización, si el valor estimado del contrato excede de la cantidad fijada en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público o en la que se fije por dicho departamento ministerial.

Al exceder el valor estimado de este contrato de la cuantía de 900.000 euros, se solicitará la preceptiva autorización ante la Secretaría de Estado.

5.- Plazo de ejecución.

Los servicios objeto del contrato se realizarán desde el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025.

El contrato podrá tener un plazo máximo de duración de 2 años, incluyendo la posible prórroga (art. 29.4 de la LCSP).

La prórroga será acordada por el Órgano de Contratación y obligatoria para el empresario, de acuerdo con las especificaciones previstas en el art. 29.2 de la LCSP.

6.- Procedimiento de licitación y criterios de valoración.

De acuerdo con lo establecido en el art. 131 de la LCSP, se propone la utilización de un procedimiento de adjudicación abierto, con un criterio económico y varios criterios cualitativos evaluables automáticamente, atendiendo a la cuantía y resto de características del servicio a contratar.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 202.1 de la LCSP, se establecerá al menos una condición especial de ejecución de las enumeradas en dicho artículo.

Se trata de una contratación sujeta a regulación armonizada, según lo previsto en el art. 22 de la LCSP.

7.- Justificación no división en lotes.

No se prevé la posibilidad de división en lotes, dado que, de conformidad con lo establecido en el art. 99.3 de la LCSP, a la vista de la naturaleza y objeto del contrato, a juicio de este Órgano de Contratación, la división en lotes supondría riesgo para la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, al ser necesario coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, del conjunto de todas las instalaciones de los



diferentes centros, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas.

Por todo lo mencionado anteriormente, se considera necesaria la contratación del servicio indicado para el ejercicio 2025.

EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL,